



**GOBIERNO
DE TODOS**



INJUCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Número de oficio: IJEC/DG/0017/2024

Asunto: Respuesta de solicitud de Transparencia:040082200001024

San Francisco de Campeche, Cam., a 12 de junio de 2024

C. Hector Vela Cu

Solicitante

Presente

En respuesta a su solicitud de fecha 6 de Junio de 2024, relativa a:

1.- SOLICITUD: 1. *Organigrama del Instituto de la Juventud del Estado de Campeche*

2. *Página electrónica y de consulta del Instituto de la Juventud del Estado de Campeche*
3. *Link de la página del Instituto de la Juventud del Estado de Campeche*
4. *Dependencia a la que pertenece el Instituto de la Juventud del Estado de Campeche (Organigrama)*
5. *A que área de la administración pública pertenece el Instituto de la Juventud del Estado de Campeche*

2.- COMPETENCIA: *Esta unidad de transparencia es competente para resolver sobre su petición con fundamento en lo que establecen los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 51 fracciones II y v. 129, 136 y 137 de la Ley de La Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; y la Ley de la Juventud del estado de Campeche.*

3.- RESPUESTA: *Con fundamento en lo que establecen los artículos 51 fracciones II y v, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche se procede a dar respuesta.*





En respuesta a la solicitud con número de folio 040082200001024 en donde se solicita información a través del portal nacional de transparencia con fecha 6 de junio del 2024 me permito informarle lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 47, 65 y 72 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y por facultades que compete le da respuesta a la solicitud con folio 040082200001024 se da la siguiente respuesta:

En ese sentido, y previo análisis del contenido del requerimiento de información, me permito atender sus puntos de solicitud, de la manera, siguiente:

- 1. Atendiendo su punto 1. de petición, me permito anexar al presente el Manual de Organización de este Instituto de la Juventud, en el que se puede observar el Organigrama vigente acorde a la estructura ocupacional;*
- 2. Se remite el enlace de la página web de este Instituto <https://injucam.campeche.gob.mx/Sitio/>;*
- 3. Se remite el enlace de la página web de este Instituto <https://injucam.campeche.gob.mx/Sitio/>;*
- 4. Con relación al punto 4 de su requerimiento, hago de su conocimiento que, con fecha 19 de diciembre de 2000, mediante acuerdo del Ejecutivo del Estado, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el "Acuerdo del Ejecutivo por el que se Crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Denominado Instituto de la Juventud" el cual se dotó de personalidad jurídica, patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de San Francisco de Campeche.*

En ese contexto, el artículo 12 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, establece que los Organismos Descentralizados, son personas morales creadas por el H. Congreso del Estado o por disposición de la o el Gobernador del Estado, mediante la expedición de una Ley o de un Acuerdo de creación del Ejecutivo del Estatal, que cuentan con





personalidad jurídica y patrimonio propio; aunado a ello, el artículo 43 de la Ley de la Juventud del Estado de Campeche, expresa que el Instituto se encuentra constituido como un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Bajo ese orden de ideas, con fecha 14 de febrero de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Campeche Sujetas a la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, estableciendo en la fracción IX, apartado 34 al Instituto de la Juventud como entidad sectorizada a la

Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche.

5. Con relación al punto 5 de su petición, me permito informar que, tal y como se mencionó en el punto 4, este Instituto se encuentra de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche.

Lo anterior se informa, con fundamento en el artículo 15 del Reglamento Interior del Instituto de la Juventud del Estado de Campeche.

4.- INFORMACION ADICIONAL: De acuerdo con lo que establece el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, podrá impugnar esta resolución, a través del recurso de revisión dentro de los días hábiles siguientes a esta notificación.

Sin más por el momento quedamos a sus órdenes para cualquiera duda o comentario en el Correo electrónico: transparencia.injucam@gmail.com.mx

Atentamente





**GOBIERNO
DE TODOS**



INJUCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

C. Gaspar Gilberto Tun Calderón
Encargado de la Unidad de Transparencia

